NOTA INTERNA

DOC N° 694/2024

Para	:	Dirección Jurídica
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	:	Solicitar Dictamen Jurídico – Adenda N° 1 al Contrato PR/EJ 166/23
Lugar y Fecha	:	Asunción, 12 de noviembre de 2024.

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de remitir los antecedentes de la solicitud realizada por la Dirección de Gestión Empresarial, que a través del Dictamen Técnico y Legal de fecha 06 de noviembre de 2024, solicita la ampliación de vigencia del contrato celebrado con la firma **SOME S.A.C.I.A., Contrato PR/EJ Nº 166/23,** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023** para la **"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES" ID 436.517,** suscrito en fecha 24 de noviembre de 2023, y al respecto se informa que:

Que, el Contrato PR/EJ N° 166/23 de fecha 24 de noviembre de 2023, suscrito con la firma SOME S.A.C.I.A., en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023 para la "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES", ID N° 436.517, cuya vigencia original es hasta el 31 de diciembre del 2024, contado desde el día hábil siguiente de la firma del contrato por ambas partes;

Que, el monto mínimo del Contrato es de ₲ 200.000.000 (guaraníes doscientos millones) incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A) y el monto máximo del Contrato es de ₲ 100.000.000 (guaraníes cien millones) incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A);

Que, conforme a la cláusula novena la administración del Contrato PR/EJ N° 166/23, se encuentra a cargo de la Dirección de Gestión Empresarial;

Que, por medio del Dictamen Técnico y Legal de fecha 06 de noviembre del 2024, de la Dirección de Gestión Empresarial, en el cual solicita ampliar la vigencia del contrato hasta el 30 de junio del 2025, ya que la ejecución del Contrato se encuentra ejecutado aproximadamente en un 40% del valor del contrato y a su vez expresan la que la necesidad de la misma es alta, debido a que el agua que se provee en las instalaciones de PETROPAR, ya sea de la Planta Industrial de Villa Elisa, Planta M.J. Troche y Oficina Central, no son aptas para su consumo. Al ampliar este llamado estaremos salvaguardando la salud de los funcionarios de PETROPAR;

Que, por Nota DOC N° 613/24 de fecha 11 de noviembre de 2024 la Dirección Operativa de Contrataciones solicita conformidad a la firma SOME S.A.C.I.A.;

Que, según Nota de fecha 11 de noviembre de 2024, ingresada por mesa de entrada institucional, bajo expediente PETROPAR N° 15838/2024, la firma SOME S.A.C.I.A., expresa su conformidad con respecto a la modificación solicitada;

Qué, el Art. 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar*

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

La misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública…";

Que, el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020"* establece: *"…d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista…".*

Se remiten los antecedentes a fin de realizar el análisis jurídico correspondiente.

Atentamente. -

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

1012
RECIBIDO
12 NOV 2024
DIRECCIÓN JURÍDICA
Abg. Nadia Rodríguez
Dirección Jurídica
PETROPAR
14:42 hs

	DE: DIRECCIÓN JURÍDICA
	A: Nathy Rodríguez
	CONTRATOS Y CONTRATACIONES
	JURÍDICO ADMINISTRATIVO
	JUICIOS
	PARA:
	SUS EFECTOS
	PREPARAR DICTAMEN
	PREPARAR RESPUESTA
	PREPARAR INFORME
	SU PRONUNCIAMIENTO
	SEGUIR TRÁMITE
	ARCHIVAR
	FECHA: 12/11/24

Abg. Carlos Alvez López
Director Jurídico
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.